



MÁSTER UNIVERSITARIO EN AUDITORÍA DE CUENTAS

DE LA UNIVERSIDAD DE
ALCALÁ Y EL INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS DE
CUENTAS DE ESPAÑA



**Nº 1 EN ALUMNOS
MATRICULADOS
EN TODA ESPAÑA**



**DISPENSA DE LAS
PRUEBAS DE ACCESO
DE ROAC HOMOLOGADAS
POR EL ICAC**

AUDITORES

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA



Universidad
de Alcalá



Características del Máster



EL MASTER

El Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) y la Universidad de Alcalá (UAH) coorganizan el estudio oficial de "Máster Universitario en Auditoría de Cuentas", homologado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), a los efectos legales previstos por el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, el Reglamento de Auditoría de Cuentas, y la Resolución de 12 de junio de 2012, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se establecen, con carácter general, las condiciones que deben cumplir los programas de formación teórica de auditores, a que se refiere el artículo 34 del Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, modificados parcialmente por las Resoluciones de 22 de julio de 2014 y de 21 de octubre de 2014, y por la Resolución de 12 de junio de 2012, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se regulan los criterios generales de dispensa correspondientes a la realización de los cursos de formación teórica y a la superación de la primera fase del examen a quienes posean una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional, en función de lo establecido en el artículo 36.2. del Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.



A QUIÉN VA DIRIGIDO

El máster en auditoría de cuentas está dirigido a Graduados y Postgraduados así como a Licenciados, Arquitectos, Ingenieros, o Diplomados de cualquier titulación, que deseen introducirse, ampliar o desarrollar sus conocimientos y competencias en materia de auditoría de cuentas y contabilidad para el ejercicio de la actividad como Auditor de Cuentas, Auditor Interno, o en departamentos financieros.

La obtención del título "Máster Universitario en Auditoría de Cuentas", dispensa del primer examen en las pruebas de acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).



INFORMACIÓN

www.icjce.es
www.escueladeauditores.es
www.uah.es

Acceso al ROAC y al ICJCE



DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN EL ACCESO

Las condiciones para el acceso al Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, –lo que significa al mismo tiempo la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) (Ministerio de Economía y Competitividad), y por tanto el acceso legal al ejercicio de la auditoría–, vienen determinadas en los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y en los artículos 25 a 39 del Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, así como por las dos Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), de 12 de junio de 2012 y sus modificaciones de 22 de julio y de 21 octubre de 2014.

En estas disposiciones se establece que dicho acceso se conseguirá después de haber superado un examen de aptitud profesional organizado y reconocido por el Estado, entre los aspirantes que reúnan los requisitos generales que se mencionan a continuación.



CONDICIONES PARA ASPIRANTES A AUDITOR DE CUENTAS

Los requisitos y condiciones generales que deben reunir los aspirantes para poder presentarse a los exámenes de acceso son los siguientes:

- Ser mayor de edad.
- Tener la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo que disponga la normativa sobre el derecho de establecimiento.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Haber obtenido una titulación oficial universitaria, o estar en posesión de los estudios o títulos que faculten para el ingreso en la Universidad.
- Poseer los conocimientos teóricos básicos para poder ejercer la profesión, obtenidos a través de cursos de enseñanza específicos (másteres de auditoría homologados) sobre las materias que recogen y con la extensión en horas o ECTS que se indica en el Cuadro I.
- Demostrar una formación práctica mínima de 5.100 horas, o de 8.500 si el candidato no posee titulación oficial universitaria.



MÁS INFORMACIÓN

www.icjce.es
www.escueladeauditores.es



Exámenes de acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)



Las pruebas de acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Auditoría (R.D. 1517/2011) se desarrollan en dos fases:



PRIMERA FASE: EXAMEN TEÓRICO.

Su objetivo es constatar el nivel de conocimientos teóricos alcanzado respecto a las materias –indicadas en el Cuadro I– que se consideran necesarios para ejercer como auditor de cuentas.

Quienes superen o tengan dispensada esta fase, estarán habilitados para poder presentarse a la segunda fase. Todos los alumnos que superen y obtengan el título del “Máster en Auditoría de Cuentas” tendrán dispensada esta fase.



SEGUNDA FASE: EXAMEN PRÁCTICO.

Esta fase del examen verifica la capacidad de los aspirantes para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica de la actividad de auditoría de cuentas, el examen práctico suele consistir en la resolución de uno o varios supuestos.











Cuadro I. Materias de conocimiento teórico para los auditores

MATERIAS	CONTENIDO	CRÉDITOS ETCS
Módulo I.1: Auditoría de Cuentas	<ul style="list-style-type: none"> I.1.1: Gestión de riesgos y control interno I.1.2: Normas y procedimientos de auditoría I.1.3: Normas de acceso a la auditoría de cuentas I.1.4: Normas sobre control de calidad de la auditoría de cuentas I.1.5: Normas técnicas de auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría I.1.6: Normas de ética e independencia 	18
Módulo I.2: Marcos normativos de información financiera aplicables en España	<ul style="list-style-type: none"> I.2.1: Plan General de Contabilidad y PGC de PYMES I.2.2: Normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas I.2.3: Normas internacionales de información financiera I.2.4: Otros marcos: contabilidad de entidades financieras y de seguros, de entidades sin ánimo de lucro, de entidades públicas y de situaciones concursales 	18
Módulo I.3: Otras materias contables	<ul style="list-style-type: none"> I.3.1: Análisis de estados financieros I.3.2: Contabilidad analítica de costes, presupuestaría y de gestión I.3.3: Técnicas de valoración de empresas y confección de planes de viabilidad 	4
Módulo II.1: Materias Jurídicas	<p>Derecho civil y mercantil; Derecho de sociedades, de otras entidades y gobernanza; Derecho concursal, Derecho fiscal; Derecho del trabajo y de la Seguridad Social</p>	12
Módulo II.2: Tecnologías de la información y sistemas informáticos	<p>Tecnologías de la información y sistemas informáticos</p>	4
Módulo II.3: Otras materias	<p>Economía general y economía financiera; Economía de empresa; Principios fundamentales de gestión financiera de las empresas; Matemáticas y estadística</p>	4



Cuadro II. Materias dispensadas según la titulación de origen

TITULACIÓN	MATERIAS DISPENSADAS
<ul style="list-style-type: none"> • Licenciados en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección Económicas y Comerciales) • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Secciones de Ciencias Empresariales, Empresariales o Economía de la Empresa) • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Rama Economía de la Empresa) • Licenciado en Administración y Dirección de Empresas • Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras • Profesor Mercantil 	 <p>II.1 II.2 II.3</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Diplomados en Ciencias Empresariales 	 <p>II.1 II.2 II.3</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Rama Economía General) 	 <p>II.1 II.2 y II.3</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Economía 	 <p>II.1 II.2 II.3</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Licenciados en Derecho 	 <p>II.1</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Grado / Máster Oficial 	 <p>En el caso de que el título oficial sea de Grado o Máster, el interesado podrá solicitar dispensa específica en función de las materias que haya cursado y superado, ante el Instituto de Contabilidad y auditoría de Cuentas (ICAC)*.</p>

* Con independencia de la titulación oficial del alumno, este estudio tiene previsto la posibilidad de que se solicite reconocimiento de créditos por hasta un máximo de un 20% del total de créditos del programa (12 créditos), o hasta un 30% si se trata de un licenciado (18 créditos).

DEMOSTRACIÓN DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS

TÍTULOS PREVIOS DE GRADO O MÁSTER UNIVERSITARIO

Quienes posean los títulos de Grado o Máster Universitario podrán solicitar al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas dispensa específica, relativa tanto al curso de formación teórica como a la primera fase del examen, de las materias que figuran en el Cuadro I, siempre y cuando hayan cursado materias equivalentes, en contenido y duración, y puedan acreditar que las han superado. A la petición adjuntarán los programas o guías docentes sellados por el órgano responsable en la Universidad.

La formación adicional necesaria para poder acceder a la primera fase del examen se deberá haber adquirido en cursos organizados (másteres en auditoría) y, en su caso, impartidos por las Universidades y las Corporaciones de Derecho Público representativas de los auditores, que hayan sido reconocidos por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), conforme a lo dispuesto en las dos Resoluciones de 12 de junio de 2012 citadas. Estos cursos deberán estar homologados previamente por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Aquellos aspirantes que hayan seguido programas de enseñanza teórica impartida por alguna

Universidad y hayan sido homologados por el ICAC, que comprendan la totalidad de las materias indicadas en el Cuadro I, y hayan obtenido el correspondiente título al amparo del art. 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, quedarán dispensados de realizar la primera fase del examen, que se les dará por superada en su totalidad, de acuerdo con la normativa mencionada en los puntos anteriores.

Los diferentes programas de los másteres universitarios oficiales tendrán previstos sus cuadros de convalidaciones que en todo caso serán inferiores al 50% de los créditos totales del máster.

En este sentido, el Master Universitario en Auditoría de Cuentas del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y la Universidad de Alcalá, tiene previsto el reconocimiento de créditos por un máximo de un 20% de los créditos totales del estudio para graduados (12 créditos), y un 30% para licenciados (18 créditos).

LICENCIADOS EN TITULACIONES ECONÓMICAS O JURÍDICAS

Quienes posean los títulos de Licenciado en Ciencias Económicas, Licenciado en Ciencias Empresariales, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, Licenciado en Derecho, Profesor Mercantil o Diplomado en Ciencias Empresariales, quedarán dispensados de realizar la formación teórica de las materias que se indican en el Anexo B, así como del examen de dichas materias de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) sobre dispensas. Estas personas tendrán que acreditar haber seguido cursos del resto de materias y examinarse de las mismas en la primera fase del examen.

Quienes reúnan todos los requisitos excepto el de titulación universitaria podrán realizar cursos especializados equivalentes organizados por universidades o corporaciones de auditores obteniendo un título que no podrá tener carácter oficial y deberán realizar el examen teórico en las pruebas de acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).



MÁS INFORMACIÓN

www.icjce.es
www.escueladeauditores.es
www.uah.es

 **DEMOSTRACIÓN DE CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS**

La formación práctica deberá extenderse por un período mínimo de tres años en trabajos realizados en el ámbito financiero y contable, y se referirá especialmente a cuentas anuales, cuentas consolidadas o estados financieros análogos.

Al menos, dos años de dicha formación práctica se deberá realizar con un auditor de cuentas o una sociedad de auditoría, que estén autorizados para el ejercicio de la auditoría de cuentas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

A estos efectos, no se considerará cumplido el citado requisito de formación práctica hasta haber acreditado la realización de trabajos efectivos en dicho ámbito durante, al menos, 5.100 horas, de las cuales 3.400 deben corresponder a tareas relativas a las distintas fases que componen la actividad de auditoría de cuentas. De este último número de horas, podrá justificarse hasta un máximo de un 20 por ciento por dedicación a otras tareas relacionadas con la actividad de auditoría de cuentas.

a. La formación práctica posterior a 1 de enero de 2015 se computará según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (RD 1517/2011, de 31 de octubre). Se realizará, con carácter general, con posterioridad

a la realización del curso de enseñanza teórica regulado en el artículo anterior. A estos efectos, únicamente se computará con un máximo de 425 horas antes de la realización del citado curso y un máximo de 850 horas durante la realización del mismo la formación práctica correspondiente a la actividad de auditoría de cuentas y a la realización sustancial de todas las tareas relativas a la auditoría de cuentas.

b. Para las personas que reuniendo el resto de requerimientos, y carezcan de titulación universitaria pero reúnan los requisitos de acceso a la Universidad previstos en la normativa vigente, la formación práctica deberá extenderse por un período mínimo de ocho años en trabajos realizados en el ámbito financiero y contable, especialmente referidos al control de cuentas anuales, cuentas consolidadas y estados financieros análogos, de los cuales al menos cinco años hayan sido realizados con persona autorizada para el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas y en el ejercicio de esta actividad. A estos efectos, no se entenderá cumplido el citado requisito de formación práctica hasta haber acreditado la realización de trabajos efectivos de auditoría de cuentas durante, al menos, 8.500 horas y haber realizado sustancialmente

todas las tareas relativas a la auditoría de cuentas. De dicho número de horas, podrá justificarse hasta un máximo de un 20 por ciento por dedicación a otras tareas relacionadas con la actividad de auditoría de cuentas. Asimismo, en este supuesto al menos el 50 por ciento del número de horas de formación práctica deberá ser realizada con posterioridad a la finalización en su totalidad de los cursos de enseñanza teórica.

c. Las horas de formación práctica adquiridas con anterioridad a 1 de enero de 2015 servirán a los efectos de acreditar la formación práctica adquirida, hasta dicha fecha, con independencia del orden seguido en su adquisición. De esta forma, la formación práctica adquirida con anterioridad al 1 de enero de 2015 se admitirá en las futuras convocatorias de exámenes de acceso al ROAC, tanto en relación con las condiciones de su cumplimiento como de su acreditación, en los términos previstos en el artículo 25 del entonces Reglamento vigente, aprobado por el Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre.



El Máster de Auditoría

de la Universidad de Alcalá y el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España

DESCRIPCIÓN DEL CURSO

En nuestro país, en general, en las titulaciones de perfil económico de administración de empresas, de contabilidad y finanzas o similares, las disciplinas de la contabilidad avanzada y la auditoría de cuentas son tratadas en las Facultades en las que se imparten de forma variable en número de créditos, no cumpliéndose en su totalidad los requerimientos de la normativa legal que regula el acceso a la auditoría de cuentas, ni en cuanto a materias, ni en cuanto a duración mínima de los estudios teóricos.

Además, la variedad de asignaturas optativas hace que muchos titulados, incluso habiendo realizado estudios en auditoría o contabilidad, no posean una formación suficiente en las materias de contabilidad y de auditoría. En consecuencia, los licenciados, graduados o postgraduados procedentes de la mayoría de los planes de estudio universitarios o currículos que no contemplen la totalidad de materias exigidas, tienen una importante carencia en este aspecto que el “Máster Universitario en Auditoría de Cuentas” pretende subsanar.

Por otro lado titulados universitarios con otro perfil también pueden querer integrarse en firmas y despachos de auditoría y llegar a ser auditor.

En este sentido atendiendo al papel que la normativa legal otorga a las Corporaciones Profesionales, el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España en colaboración con la Universidad de Alcalá, organiza el “Máster Universitario en Auditoría” como Título Oficial Universitario, que permite cubrir la laguna de formación teórica existente, y tiene como objetivo procurar la formación teórica en Auditoría y otras materias necesarias para aquellas personas que quieran acceder al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), y carezcan de los conocimientos teóricos precisos, además de satisfacer las necesidades formativas de aquellos otros interesados en el conocimiento teórico de la auditoría de cuentas.

CONDICIONES DE ACCESO

El Máster Universitario en Auditoría de Cuentas de la Universidad de Alcalá, organizado en coordinación con el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), está dirigido a quienes posean los títulos de Grado o Postgrado, Licenciado, Diplomado, Ingeniero, o Arquitecto, por una Universidad oficial española o extranjera.

Puede cursarse en dos modalidades:

OBTENCIÓN DEL TÍTULO.

Los alumnos interesados en el título de “Master” tienen dos caminos para su obtención:

- Cursar dentro del propio “Máster Universitario en Auditoría de Cuentas” todas las materias que comprende el mismo y el trabajo fin de master para la obtención del Título.
- Solicitar la convalidación (lo que conlleva el pago de las tasas universitarias) de aquellas materias que hubieran realizado en alguna Universidad y obtenido el correspondiente certificado de la misma **(con un máximo de 12 créditos, o 18 créditos si es Licenciado)** cursando el resto de materias dentro del Máster, y además superar el trabajo fin de Master para la obtención del Título.

Los alumnos matriculados en el “Máster Universitario en Auditoría de Cuentas”, una vez cursados y superadas todas sus asignaturas lectivas, o convalidadas en la condiciones que se citan más adelante, tendrán que realizar y en su caso presentar, obligatoriamente, el trabajo fin de master relativa a las materias: Auditoría, Marcos de información financiera, y Materias Jurídicas del Máster, que será evaluada por un Tribunal compuesto por tres miembros docentes de carrera, en el que su Presidente deberá ser un Catedrático o Profesor Titular de la propia Universidad. Dicha prueba será condición imprescindible para la obtención del título de Máster Universitario en Auditoría de Cuentas por la Universidad de Alcalá. La superación de la totalidad de las asignaturas lectivas por sí solas no otorga titulación de ningún tipo.



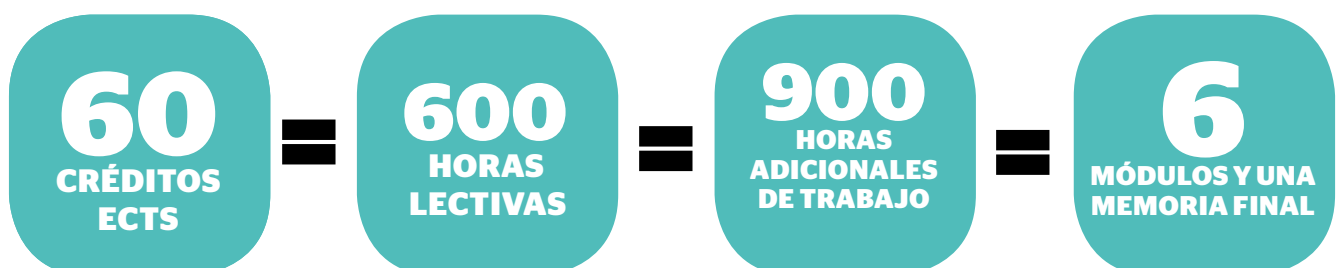
Contenido general del estudio y programa



El Máster Universitario en Auditoría de Cuentas, y tal como se deduce de los párrafos anteriores, cubre la totalidad de las materias teóricas legalmente previstas, por lo que se ajusta a lo indicado en la Ley de Auditoría de Cuentas, el Reglamento y las diferentes Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, respecto de las condiciones que deben reunir los cursos de formación de auditores organizados por las Universidades al amparo del artículo 34.1 de la Ley Orgánica 7/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

A tal efecto, el “Máster Universitario en Auditoría de Cuentas” ha obtenido la correspondiente **homologación del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)**.

El **Plan de Estudios del “Máster”** es fundamentalmente teórico y cubre 60 créditos ECTS, equivalentes a 600 horas lectivas y 900 horas adicionales de trabajo del alumno divididos en seis Módulos y una memoria final.



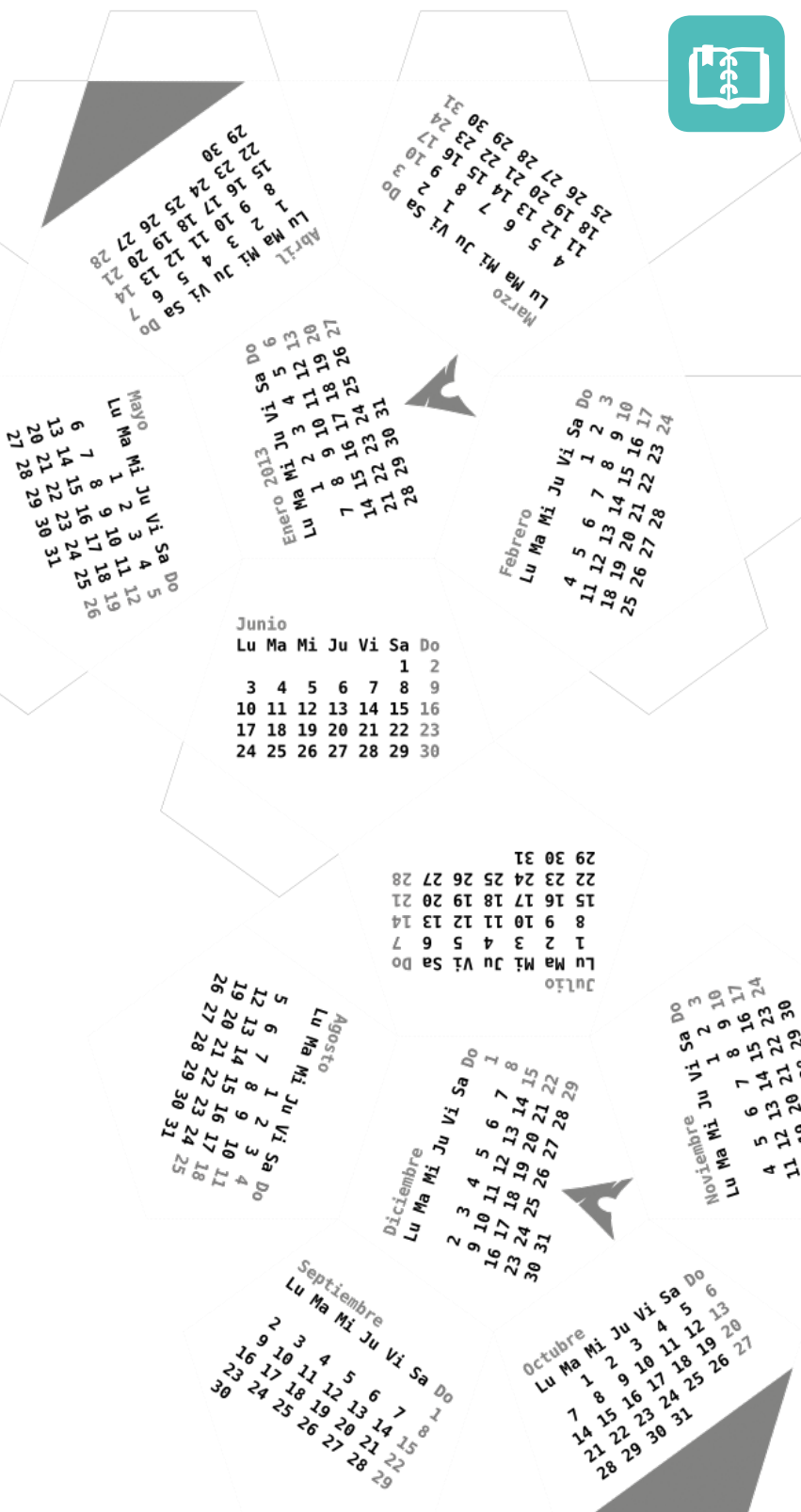


Cuadro III. Programa académico

MATERIAS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS ETCS
Módulo I.1: Auditoría de Cuentas	<ul style="list-style-type: none"> • Normativa de auditoría (Coincide con la materia Normas Técnicas de Auditoría resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España) • Gestión de riesgos, control interno y procedimientos de auditoría 	16 6 10
Módulo I.2: Marcos normativos de información financiera aplicables en España	<ul style="list-style-type: none"> • Plan General de Contabilidad y PGC de PYMES • Normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas • Normas internacionales de información financiera • Otros marcos: contabilidad de entidades financieras y de seguros, de entidades sin ánimo de lucro, de entidades públicas y de situaciones concursales 	16 4 4 4 4
Módulo I.3: Otras materias contables	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de estados financieros y contabilidad de costes • Técnicas de valoración de empresas y confección de planes de viabilidad 	4 3 1
Módulo II.1: Materias Jurídicas	<ul style="list-style-type: none"> • Materias Jurídicas 	10
Módulo II.2: Tecnologías de la información y sistemas informáticos	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnologías de la información y sistemas informáticos 	4
Módulo II.3: Otras materias	<ul style="list-style-type: none"> • Otras materias de economía 	4
MEMORIA FINAL	<ul style="list-style-type: none"> • 6 créditos, (2 + 2 + 2), de los módulos I.1 - I.2 - II.1 	6



Calendario del curso



El curso objeto de este folleto —dado que se trata de un estudio cíclico, que por lo tanto se repetirá en años posteriores, al tiempo que su modalidad de docencia es online y que, además, se prevén supuestos de dispensa o convalidación, en convocatorias sucesivas—, tendrá un período lectivo basado en el curso académico universitario, ofreciéndose cursar todas las asignaturas en cada nueva convocatoria, el curso dará comienzo en noviembre y finalizará en junio, siendo la distribución temporal de las asignaturas, la que se muestra en el cuadro IV.

Aunque está previsto que el máster pueda superarse a tiempo completo en un año académico, determinados alumnos pueden optar por la matriculación a tiempo parcial en dos años, debiéndose matricular en el primer año en un mínimo de 30 créditos. Esta opción es recomendable para alumnos que no cuentan con dispensas genéricas o específicas.

Para continuar el estudio en el segundo año, deberán aprobarse al menos 6 créditos en el primer año si la matrícula es a tiempo parcial, y 12 créditos si la matrícula es a tiempo completo. La normativa de másteres universitarios de la Universidad de Alcalá contempla que pueda solicitarse una prórroga de permanencia en el estudio para aquellos alumnos que no lo superen en dos años, que deberá autorizarse por la propia UAH.

Si ha solicitado beca deberá matricularse en los créditos que establezca la convocatoria correspondiente.



Cuadro IV. Calendario

ASIGNATURAS	CRÉDITOS ETCS	COMIENZO	FINALIZACIÓN	EXAMEN
I.1.5 Normativa de auditoría (Coincide con la materia Normas Técnicas de Auditoría resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España).	6	NOVIEMBRE 2017	FEBRERO 2018	FEBRERO 2018
I.1.1 Gestión de riesgos, control interno y procedimientos de auditoría. I.1.2 I.1.3 I.1.4 I.1.6	10	FEBRERO 2018	JUNIO 2018	JUNIO 2018
I.2.1 Plan General de Contabilidad y PGC de PYMES.	4	NOVIEMBRE 2017	FEBRERO 2018	FEBRERO 2018
I.2.2 Normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas.	4	NOVIEMBRE 2017	FEBRERO 2018	FEBRERO 2018
I.2.3 Normas internacionales de información financiera.	4	FEBRERO 2018	JUNIO 2018	JUNIO 2018
I.2.4 Otros marcos: contabilidad de entidades financieras y de seguros, de entidades sin ánimo de lucro, de entidades públicas y de situaciones concursales.	4	FEBRERO 2018	JUNIO 2018	JUNIO 2018
I.3.1 Análisis de estados financieros y contabilidad de costes. I.3.2	3	NOVIEMBRE 2017	FEBRERO 2018	FEBRERO 2018
I.3.3 Técnicas de valoración de empresas y confección de planes de viabilidad.	1	FEBRERO 2018	JUNIO 2018	JUNIO 2018
II.1 Materias Jurídicas.	10	NOVIEMBRE 2017	JUNIO 2018	JUNIO 2018
II.2 Tecnologías de la información y sistemas informáticos.	4	FEBRERO 2018	JUNIO 2018	JUNIO 2018
II.3 Otras materias	4	NOVIEMBRE 2017	JUNIO 2018	JUNIO 2018

Titulaciones y dispensas



Al estar organizado el estudio conjuntamente por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y la Universidad de Alcalá, y estar debidamente homologado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), la superación del “Máster Universitario en Auditoría de Cuentas”, obteniendo su título correspondiente, dispensa completamente de las pruebas del primer examen para el acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), según la normativa en vigor en la actualidad.

Una vez aprobado en su totalidad el estudio, la Universidad de Alcalá, tras el pago, en su caso de las tasas correspondientes, acreditará mediante la expedición de certificado académico o Título Oficial a aquellos alumnos que lo soliciten la superación del “Máster Universitario en Auditoría de Cuentas”.

Tanto el certificado académico como el título serán válidos a efectos demostrativos ante el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), para acreditar la dispensa de la primera fase de las pruebas de aptitud profesional para la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Dada la variedad de Planes de Estudio de las Universidades Españolas, está prevista la convalidación de asignaturas (la solicitud de convalidación implica el pago de los correspondientes importes por convalidación), siempre que se den las siguientes:

CONVALIDACIÓN PARA LOS TÍTULOS DE GRADO ESPAÑOLES CON DISPENSA ESPECÍFICA:

Deberá haberse obtenido dispensa otorgada por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) para la asignatura de la que se solicita convalidación.

CONVALIDACIÓN PARA OTROS TÍTULOS ESPAÑOLES

Convalidación de: Título de Licenciado, Arquitecto,

LAS DISPENSAS O CONVALIDACIONES DEBERÁN SOLICITARSE EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA MATRÍCULA

Ingeniero, o Diplomado, la normativa establecida por el RD 56/2005 prevé que los poseedores de títulos oficiales obtenidos conforme a anteriores sistemas de educación universitaria podrán ser admitidos a los nuevos programas oficiales de postgrado, obteniendo las dispensas del Cuadro II “Dispensas genéricas”, añadiendo en su caso las dispensas personales específicas obtenidas del ICAC.

Para la obtención del título de máster podrán solicitar convalidación de hasta el 20% de los créditos del máster de las materias dispensadas, o un 30% de los créditos si el título es de licenciado.



MÁS INFORMACIÓN

LAS DISPENSAS O CONVALIDACIONES DEBERÁN SOLICITARSE EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA MATRÍCULA



TÍTULOS EXTRANJEROS:

Aquellos alumnos que accedan al curso con titulación extranjera, sin la debida homologación a título oficial español, deberán cursar la totalidad de las materias del estudio.

CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Y CONVALIDACIONES DE TITULACIONES ANTERIORES

1.- Título de Grado o postgrado universitarios españoles:

a. Cualquier Título Oficial español de estudios de nivel de Grado según la regulación establecida por el RD 55/2005, de 21 de enero, según la dispensa personal y específica que haya aprobado el ICAC.

b. Título equivalente extranjero de educación superior en materias de Economía o Administración de Empresas:

▶ Homologado por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte del Título al título español que habilite para el acceso, de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa (RD 285/2004, de 20 de febrero).

▶ Sin homologación, previa comprobación de que el Título acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes Títulos españoles de Grado y que facultan en el país expedidor del Título para el acceso a estudios de Postgrado.

2.- Las convalidaciones solicitadas serán resueltas por una Comisión compuesta por el Director y Codirector de los estudios y una persona designada por el Vicerrectorado de Postgrado y Educación Permanente de la Universidad de Alcalá.

ASIGNATURAS SUELTAS.

La superación de las asignaturas matriculadas permitirá la solicitud de un certificado oficial de superación de las mismas, con el que se podrá solicitar la oportuna dispensa específica del ICAC.



MÁS INFORMACIÓN

LAS DISPENSAS O CONVALIDACIONES DEBERÁN SOLICITARSE EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA MATRÍCULA



Metodología del Máster



En la enseñanza on-line el alumno hace el esfuerzo principal y lo dosifica a lo largo de curso, para ello cuenta con el material didáctico que recibe y con el apoyo que se le presta a través de la petición de cuantas aclaraciones necesite a lo largo del curso, bien por escrito, bien telefónicamente en las horas, que a tal efecto, se fijen de tutoría.

Para facilitar el aprendizaje de las materias que comprende cada asignatura, estas se dividen en varias partes, de forma que cada una de ellas abarque materias homogéneas, en las que se pueda apreciar el grado de avance en el aprendizaje por parte del alumno.

Al finalizar cada uno de los capítulos que forman las distintas asignaturas, el alumno deberá realizar el test de autoevaluación, verificando su solución con la que se propone en el propio texto. Esto le servirá para juzgar el grado de avance en cada una de las asignaturas, así como le podrá hacer patentes las dudas o lagunas que le hubieran podido surgir, y podrá consultarlas de la forma antes descrita.

La docencia a distancia se complementará con clases presenciales virtuales de cada una de las asignaturas, que serán comunicadas con la suficiente antelación.

Estas clases virtuales, significan un importante apoyo a la enseñanza y servirán para exponer aquellos temas que en cada momento se consideren más importantes de cada una de las asignaturas, y para resolver y comentar las dudas que pudieran tener los alumnos asistentes a sus sesiones.

Asimismo, se analizarán los temas más recientes que afecten a la profesión de auditoría y contabilidad, tales como cambios legales, nuevas disposiciones internacionales, etc., que podrá considerarse como parte del material sujeto a evaluación.

Las sesiones virtuales, en función de la experiencia acumulada de cursos anteriores y del perfil de los alumnos que suelen componer la matrícula de este curso, tendrán lugar preferentemente en viernes por la tarde, al objeto de no inferir en lo posible en las actividades laborales o profesionales de los alumnos.

Por iguales motivos, los exámenes presenciales tendrán lugar, siempre que ello sea posible, en la mañana del sábado siguiente a haberse impartido las clases presenciales.

Con carácter orientativo cabe mencionar que en ediciones anteriores los exámenes se han celebrado en Madrid, Barcelona, Bilbao, Valencia, Málaga o Sevilla, Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria.

Para alumnos con domicilio fuera de España están previstos varios procedimientos y entre ellos la conexión en formato "streaming" para los exámenes presenciales.

Cuando el número de alumnos y las materias así lo aconsejen, los profesores del Máster, organizados por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, -bien de forma centralizada o a través de sus distintas Agrupaciones o Colegios-, podrán impartir clases presenciales de apoyo sin que ello suponga ningún coste adicional para el alumno.



Sedes

ASIGNATURAS	LOCALIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • Normativa de auditoría • Gestión de riesgos, control interno y procedimientos de auditoría • Plan General de Contabilidad y PGC de PYMES • Normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas • Normas internacionales de información financiera • Otros marcos: contabilidad de entidades financieras y de seguros, de entidades sin ánimo de lucro, de entidades públicas y de situaciones concursales • Análisis de estados financieros y contabilidad de costes • Técnicas de valoración de empresas y confección de planes de viabilidad • Materias Jurídicas • Tecnologías de la información • Otras materias de economía 	<div style="text-align: center;">  <p>Madrid Alcalá de Henares Barcelona Bilbao Valencia Sevilla o Málaga Las Palmas de Gran Canaria Santa Cruz de Tenerife</p> </div>
<ul style="list-style-type: none"> • Memoria final 	<div style="text-align: center;">  <p>En función de la distribución de alumnos.</p> </div>

La docencia a distancia se complementará con clases presenciales virtuales en función de cada una de las diferentes asignaturas.



Evaluaciones y exámenes



En virtud de lo dispuesto en las dos Resoluciones de 12 de junio de 2012 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre las enseñanzas teóricas para el acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), las pruebas de validación y los exámenes calificativos siempre serán presenciales, entendiéndose también por presencial el “streaming” para alumnos fuera de España.

Terminado el aprendizaje de cada una de las partes en las que se dividen las asignaturas –y dentro de las fechas que a tal efecto se señalen-, deberá realizar las evaluaciones de control y los exámenes.

EVALUACIONES DE CONTROL

Son evaluaciones que se realizarán on-line para cada una de las asignaturas, en las fechas indicadas, con carácter obligatorio para poder concurrir a cada uno de los exámenes parciales presenciales. Su calificación no formará parte de la nota de la asignatura, pero será requisito imprescindible obtener una calificación mínima para poder concurrir al examen presencial.

En las evaluaciones on-line, el alumno dispondrá de un solo intento para realizar el ejercicio y un tiempo máximo de 30 minutos por cada asignatura. Su corrección se realizará dando un punto positivo a las contestaciones correctas y un punto negativo a las incorrectas, no considerando las no contestadas. Obtenido el resultado de la prueba se calculará el porcentaje que representa dicho total respecto del número de preguntas propuestas.

EXÁMENES

Por cada una de las asignaturas se realizarán exámenes finales o parciales presenciales y un examen extraordinario para alumnos que no se hayan presentado o no tengan superado alguno de los anteriores. Los exámenes presenciales se realizarán al día siguiente de la última clase presencial que se imparta en cada asignatura, y podrá contar con una prueba de examen complementaria. Estos exámenes tendrán el carácter de convocatoria única, por lo tanto no se repetirán bajo ninguna circunstancia aunque fuese justificada, (enfermedad, incapacidad, ausencia, etc).

En los exámenes parciales o finales presenciales el alumno dispondrá de un tiempo máximo de 30 minutos para realizar el ejercicio. Su corrección se realizará, de manera idéntica a la de las evaluaciones on-line, dando un punto positivo a las contestaciones correctas y un punto negativo a las incorrectas, no considerando las no contestadas. Obtenido el resultado de la prueba se calculará el porcentaje que representa dicho total respecto del número de preguntas propuestas.

Los exámenes presenciales se superarán alcanzando un mínimo del 50% de la calificación total a obtener en el ejercicio realizado, y supondrá la eliminación voluntaria de materia de cara al examen final, de forma que aquellos alumnos que superen la totalidad de los exámenes parciales presenciales, si lo desean, no tendrán la necesidad de realizar el examen presencial extraordinario.

Al examen presencial extraordinario deberán concurrir aquellos alumnos que no hubieran superado o realizado alguno de los exámenes presenciales finales o parciales, o quienes habiendo realizado y superado el resto de los exámenes presenciales desearan lograr una mayor calificación.





Los alumnos que estando en la obligación de presentarse al examen presencial extraordinario, bien por no haber superado alguno de los exámenes parciales presenciales o no haber concurrido, no superasen el ejercicio o no se presentaran al mismo, podrán hacerlo en el siguiente curso mediante el pago de los precios que se determinen figurando como “no presentado” o “no apto” en la convocatoria actual.

Existe un procedimiento especial de examen para alumnos en el extranjero, a fin de que puedan realizar las pruebas sin necesidad de trasladarse a España.

Todos los exámenes y evaluaciones consistirán en test similares a los de autoevaluación y con un grado de dificultad similar.

Con la finalidad de llevar control del alumnado, el Departamento de Economía y Dirección de Empresas de la Universidad de Alcalá establecerá un sistema de seguimiento sistemático del grado de aprovechamiento y progresión de cada alumno en el curso, abriendo un expediente académico a cada uno de ellos en el que se harán constar las notas alcanzadas en la calificación de cada una de las asignaturas, así como el cumplimiento de la secuencia temporal del curso.

La calificación final del curso se sujetará a las siguientes normas:

- ▶ Cada una de las asignaturas que compone el estudio se calificarán por separado, sin que haya compensaciones de notas entre ellas.
- ▶ Como requisito previo para poder ser evaluado, se exigirá haber realizado el examen o exámenes on-line correspondientes a cada asignatura.
- ▶ Para la calificación de cada asignatura se calculará el porcentaje medio partiendo de los porcentajes parciales obtenidos en los diferentes exámenes parciales presenciales.
- ▶ Tendrán la calificación de:
 - ↳ Aprobado: todos los alumnos que hayan obtenido un porcentaje mínimo del cincuenta por ciento e inferior al setenta por ciento.
 - ↳ Notable: el porcentaje será superior o igual al setenta por ciento e inferior al noventa por ciento.
 - ↳ Sobresaliente: el porcentaje será superior o igual al noventa por ciento e inferior al cien por ciento.
 - ↳ Matrícula de Honor: el porcentaje será del cien por ciento.
 - ↳ Tendrán la calificación de “no apto”, los alumnos que presenten un porcentaje inferior al cincuenta por ciento, los cuales se podrán presentar exclusivamente en la siguiente convocatoria tras satisfacer los derechos de examen correspondientes.
 - ↳ Tendrán la calificación de “no presentado” aquellos que no concurran a ninguno de los exámenes parciales presenciales o al examen final.

La superación de una o varias asignaturas sin concluir el curso por completo, incluida en su caso la memoria final, no dará lugar a la obtención de título académico alguno.

Una vez transcurrido un mes desde la realización de los exámenes extraordinarios presenciales finalizará el acceso a la plataforma de formación Blackboard y sus contenidos.



Requisitos de acceso

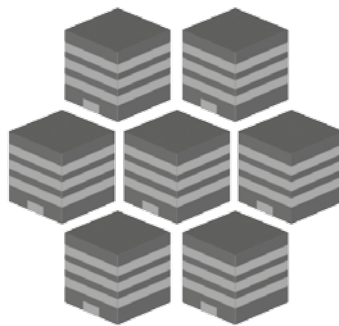


ESTUDIANTES CON TÍTULO ESPAÑOL O DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- ▶ Título universitario oficial español (fotocopia compulsada).
- ▶ Título expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que permita, en el país expedidor del título, el acceso a enseñanzas de Máster (fotocopia compulsada).

ESTUDIANTES PENDIENTES DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO

- ▶ Si el alumno está matriculado de los créditos necesarios para completar una titulación previa que permita el acceso al Máster, pero todavía no los ha completado, puede preinscribirse y justificar el cumplimiento de los requisitos y proceder al abono de los derechos de expedición del título hasta el 10 de octubre de 2017.
- ▶ Si el alumno es un estudiante de ingenierías técnicas y superiores, o estudiante de grado, y tiene todas las asignaturas aprobadas, excepto el Proyecto Fin de Carrera o el Trabajo Fin de Grado, la matrícula en el máster estará condicionada a la aprobación del mencionado Proyecto o Trabajo, y presentación del título correspondiente antes del 31 de diciembre del año académico en el que se matricule.



ESTUDIANTES CON TÍTULO NO PERTENECIENTE AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

- ▶ Título de educación superior extranjero homologado (fotocopia compulsada).
- ▶ Título que acredite un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que permita el acceso a enseñanzas de posgrado en el país expedidor del título. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación de su título previo, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster.
- ▶ Trámites de legalización. La legalización tiene que figurar sobre el documento original, antes de la realización de la copia que se vaya a cotejar o compulsar (ver punto III de este documento):
 - Apostilla de la Haya. Legalización mediante un único sello, conocido como "La Apostilla" y una sola firma.
 - Vía diplomática. En tres pasos:
 - ↳ Reconocimiento por el Ministerio de Educación del país de origen, de las firmas que figuran en el documento original.
 - ↳ Legalización por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país de origen, del reconocimiento efectuado en el supuesto anterior.
 - ↳ Reconocimiento de la firma anterior por el Consulado español en el país de origen.

Documentación requerida



Al formalizar la solicitud de preinscripción se debe adjuntar la siguiente documentación:

- ▶ Solicitud de preinscripción cumplimentada y firmada por el alumno.
- ▶ Copia de los documentos compulsados que justifiquen el cumplimiento de los requisitos específicos de acceso al Máster descritos en el punto anterior. Si el Título está en trámite de expedición, fotocopia compulsada del justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si está matriculado de los créditos necesarios para completar su titulación universitaria de acceso al Máster, pero todavía no ha terminado, deberá adjuntar fotocopia compulsada de la matrícula.
- ▶ Certificación académica compulsada, con calificación base 10, de los estudios universitarios que dan acceso al Máster.
- ▶ Curriculum vitae.
- ▶ Fotocopia del DNI (ciudadanos españoles), Pasaporte o NIE (ciudadanos extranjeros).
- ▶ Justificante de pago.
- ▶ Si el alumno solicita convalidaciones, además deberá adjuntar en el momento de la preinscripción:
 - Fotocopia del plan de estudios.
 - Fotocopia compulsada de las guías de estudio o programa de cada asignatura de las que solicite convalidación.

La documentación para la preinscripción deberá remitirse antes del 20 de octubre a:

ICJCE
Escuela de Auditoría
Paseo de la Habana, 1
28036 Madrid



MUY IMPORTANTE

- 1.** Los documentos académicos originales no expedidos en castellano, inglés, francés, italiano o portugués deberán presentarse acompañados de su correspondiente traducción jurada a una de las lenguas anteriores.
- 2.** No se admitirán preinscripciones recibidas sin la totalidad de la documentación solicitada.

COPIAS COMPULSADAS

Deberá aportar copias compulsadas por notario, por un órgano administrativo que tenga competencias, o por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceda el documento.



Reconocimiento y transferencia de créditos (convalidaciones)



La solicitud de reconocimiento de créditos se realizará conforme a la Normativa, y el precio público establecido para el estudio dependiendo de si los estudios se han realizado en un centro español o extranjero.

Solicitud de reconocimiento de créditos. Lugar y plazo de presentación.- La solicitud de reconocimiento de créditos se cumplimentará conjuntamente con la solicitud de preinscripción, y se presentará dentro del plazo previsto para la preinscripción y junto con la correspondiente documentación en:

ICJCE

Escuela de Auditoría
Paseo de la Habana, 1
28036 Madrid

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Junto con la solicitud de reconocimiento de créditos, el estudiante presentará la siguiente documentación. Para estudios universitarios con dispensas reconocidos legalmente:

- Fotocopia compulsada del certificado académico personal de los estudios realizados.
- Fotocopia compulsada de la guía docente o programa de cada asignatura de la que se solicite el reconocimiento de créditos, con indicación de las competencias y los conocimientos adquiridos, los contenidos desarrollados, las actividades realizadas y su extensión en créditos u horas, sellado por el centro correspondiente.

c. Plan de estudios.

No será necesario presentar esta documentación si los estudios origen del reconocimiento se han cursado en la UAH.

COMPETENCIA PARA RESOLVER

La Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado es el órgano competente para resolver las solicitudes de reconocimiento de créditos, para lo cual tendrá en cuenta la propuesta formulada por la Dirección Académica del Máster.

No obstante, en los casos de reconocimiento de créditos derivados de acuerdos de estudios realizados en el marco de programas de movilidad, doble titulación, o situaciones de reconocimiento automático de créditos previstos en los planes de estudios, no será necesaria la propuesta de resolución.

IMPORTE Y LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS

Los estudiantes que obtengan el reconocimiento de créditos abonarán el 25% del precio del crédito correspondiente al Máster universitario que realicen, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios para cada año académico.

La justificación del abono del precio público es un requisito necesario para la incorporación de los créditos en el expediente académico del estudiante.



SOLICITUD DE MATRÍCULA



MÁSTER UNIVERSITARIO EN AUDITORÍA DE CUENTAS

DE LA UNIVERSIDAD DE
ALCALÁ Y EL INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS DE
CUENTAS DE ESPAÑA



Calendario de solicitud de acceso



Preinscripción



Del 4 de septiembre al 20 de octubre de 2017.

Modificación de matrícula



Hasta el 25 de noviembre de 2017.

Anulación de matrícula con derecho a devolución



Hasta el 28 de octubre 2017.

Anulaciones posteriores a 28 de octubre de 2017



No habrá devolución de los importes abonados.
De manera excepcional, y debidamente justificada, se podría devolver una parte de la cantidad abonada.

Comienzo clases. Previsión



El 6 de noviembre de 2017.



Precios Públicos

Los precios y las tasas de Secretaría y otros precios para el curso académico 2017/2018 están publicados en el Decreto 72/2017 de 1 de agosto, BOCM nº 184, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

Apertura de expediente académico (solo aquellos alumnos que se matriculan por primera vez)	27,54
Gastos de secretaría (todos los estudiantes cada año académico)	6,11
Seguro escolar (hasta los 27 años)	1,12
Estudio de las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos y de convalidación de estudios realizados en centros españoles	35
Convalidaciones y reconocimientos	25% del importe del crédito
Master Universitario en Auditorías de Cuentas. (Precio del crédito en 1ª matrícula alumnos nacionales y comunitarios)	47,39
Master Universitario en Auditorías de Cuentas. (Precio del crédito en 2ª matrícula)	75,66
Master Universitario en Auditorías de Cuentas. (Precio del crédito en 3ª matrícula)	84,07
<p>Trabajo Fin de Master: En atención a la singularidad del Trabajo de Fin de Máster, en el caso de que un estudiante matriculado no pueda, por causas ajenas a su voluntad, defender este trabajo en las convocatorias establecidas para el mismo en un curso académico, deberá realizar la matrícula en el siguiente curso académico abonando, por cada crédito un 25 por ciento de los precios públicos establecidos, al considerar que el proceso de docencia y tutorización se ha completado en un porcentaje muy amplio.</p>	



MUY IMPORTANTE

Los estudiantes extranjeros, mayores de 18 años que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de estados miembros de la Unión Europea, se les aplicará el importe en tercera matrícula.



Reducciones y exenciones



FAMILIA NUMEROSA DE CATEGORÍA GENERAL

Exención:

- ▶ 50% del precio por servicios académicos y servicios administrativos.
- ▶ No incluye el seguro escolar.
- ▶ No incluye reconocimiento de créditos.
- ▶ 50% del precio del título y certificaciones académicas.

Documentación a presentar:

- ▶ Fotocopia cotejada del carnet de familia numerosa y de la tarjeta de renovación, en su caso, expedido por el órgano correspondiente de la Administración Española.

Estudios de Posgrado en los que puede solicitarse la reducción:

- ▶ Másteres Universitarios.
- ▶ Periodo Formativo de un Programa de Doctorado.
- ▶ Tutela académica del Periodo Investigador de un Programa de Doctorado.

FAMILIA NUMEROSA DE CATEGORÍA ESPECIAL

Exención:

- ▶ 100% del precio por servicios académicos y servicios administrativos.
- ▶ No incluye el seguro escolar.
- ▶ 100% del precio del título y certificaciones académicas.

Documentación a presentar:

- ▶ Fotocopia cotejada del carnet de familia numerosa y de la tarjeta de renovación, en su caso, expedido por el órgano correspondiente de la Administración Española.

Estudios de Posgrado en los que puede solicitarse la reducción:

- ▶ Másteres Universitarios.
- ▶ Periodo Formativo de un Programa de Doctorado.
- ▶ Tutela académica del Periodo Investigador de un Programa de Doctorado.

VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

Así como sus cónyuges e hijos de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 9 de octubre)

Exención:

- ▶ Precios por servicios académicos.
- ▶ No incluye el importe de los servicios administrativos y, en su caso, el seguro escolar.

Documentación a presentar:

- ▶ Fotocopia cotejada de la resolución administrativa dictada por órgano correspondiente de la Administración Española por la que se te ha reconocido la condición de víctima del terrorismo.

Estudios de Posgrado en los que puede solicitarse la reducción:

- ▶ Másteres Universitarios.
- ▶ Periodo Formativo de un Programa de Doctorado.
- ▶ Tutela académica del Periodo Investigador de un Programa de Doctorado.



HUÉRFANOS DE FUNCIONARIOS, CIVILES O MILITARES, FALLECIDOS EN ACTO DE SERVICIO

Para estudiantes no emancipados menores de 25 años.

Exención:

- ▶ 100% del precio por servicios académicos.
- ▶ No incluye el importe de los servicios administrativos y, en su caso, el seguro escolar.

Documentación a presentar:

- ▶ Fotocopia cotejada del Libro de familia y del certificado del organismo al que pertenecía el fallecido en acto de servicio atestiguando tal circunstancia.

Estudios de Posgrado en los que puede solicitarse la reducción:

- ▶ Másteres Universitarios.
- ▶ Periodo Formativo de un Programa de Doctorado.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Considerándose por tales aquellos que tengan un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Exención:

- ▶ 100% del importe de los servicios académicos
- ▶ No incluye el importe de los servicios administrativos y, en su caso, el seguro escolar.

Documentación a presentar:

- ▶ Fotocopia cotejada de la resolución administrativa dictada por órgano correspondiente de la Administración Española por la que se te ha reconocido la condición de discapacitado.

Estudios de Posgrado en los que puede solicitarse la reducción:

- ▶ Másteres Universitarios.
- ▶ Periodo Formativo de un Programa de Doctorado.
- ▶ Tutela académica del Periodo Investigador de un Programa de Doctorado.

MATRÍCULA DE HONOR EN ESTUDIOS DE LICENCIATURA, DIPLOMATURA O GRADO

El descuento sólo se efectuará una vez, y no se aplicará a los estudiantes que vienen de traslado.

Exención:

- ▶ Por cada matrícula de honor obtenida en asignaturas de carácter anual en el último año de los estudios de Licenciatura, Diplomatura, o Grado, o en el Proyecto de Fin de Carrera o Grado en Universidades españolas, al estudiante se le descontará la cuantía correspondiente a 2 créditos.
- ▶ Si la matrícula de honor ha sido obtenida en asignaturas de carácter cuatrimestral, al estudiante se le descontará la cuantía correspondiente a 1 crédito.

Documentación a presentar:

- ▶ Copia cotejada de la certificación académica personal en la que conste la matrícula de honor en la/s asignatura/s correspondiente/s, excepto si los estudios se han cursado en la UAH

Estudios de Posgrado en los que puede solicitarse la reducción:

- ▶ Másteres Universitarios.
- ▶ Periodo Formativo de un Programa de Doctorado.

MATRÍCULA DE HONOR EN ESTUDIOS DE POSGRADO

Para matrículas de honor obtenidas en asignaturas de un Máster Universitario o en el Periodo Formativo de un Programa de Doctorado realizados en la UAH.

Exención:

- ▶ Se descontará la cuantía correspondiente a los créditos obtenidos en las asignaturas del Máster o del Periodo Formativo de un Programa de Doctorado.
- ▶ En ningún caso se aplicará un número de matrículas de honor superior al de asignaturas en que se matricula el estudiante, ni el importe total de la deducción podrá superar el importe total de la matrícula.

Estudios de Posgrado en los que puede solicitarse la reducción:

- ▶ Másteres Universitarios.
- ▶ Periodo Formativo de un Programa de Doctorado.
- ▶ No será de aplicación a la tasa de tutela académica por la elaboración de la tesis doctoral.

SOLICITUD DE MATRÍCULA

Del 20 de septiembre al 20 de octubre

DATOS PERSONALES

Nombre	Apellidos		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Dirección (para envíos)	Población	Código Postal	País
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono	Fax	Correo electrónico	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
DNI/Tarjeta de residente/Pasaporte/NIE	País que expide el pasaporte		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

FORMA DE PAGO

TRANSFERENCIA

E S 9 1 0 0 7 5 0 3 2 2 8 7 0 6 0 0 3 7 2 4 2 7

Banco emisor	Nº transferencia	Fecha	Importe
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

CHEQUE NOMINATIVO

Banco	Nº de cheque	Fecha	Importe
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS PARA LA EMISIÓN DEL RECIBO

Nombre o razón social a quien se emitirá el recibo	N.I.F. (Número de identificación fiscal)		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Dirección (para envíos)	Población	Código Postal	País
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Por la presente solicito mi PREINSCRIPCIÓN Y RESERVA DE PLAZA en el Máster en Auditoría de cuentas por la Universidad de Alcalá, que será elevada, en su caso a definitiva en función del resultado de la Resolución de la Comisión de Admisiones del Curso. Asimismo autorizo al Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) para la gestión de los trámites administrativos precisos ante la Universidad de Alcalá de Henares (UAH) en relación a mi expediente.

Declaro conocer y aceptar las estipulaciones por las que se registrá el Máster, contenidas en el correspondiente folleto informativo editado por el ICJCE, y en la normativa del estudio publicada por la Universidad de Alcalá en www.uah.es.

Fecha y firma del solicitante

ADVERTENCIA LEGAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, se informa al interesado de que los datos personales recabados serán incorporados a un fichero responsabilidad del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (en adelante, ICJCE), cuya finalidad y usos versan sobre las actividades de formación gestionadas por el ICJCE, para lo cual se enviará información y publicaciones sobre actos, eventos, programas de formación y demás actividades relacionadas. Se garantiza que los datos serán protegidos con la máxima privacidad y confidencialidad conforme a la normativa de protección de datos. El afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita y acompañada de fotocopia del D.N.I., o documento equivalente, dirigida al ICJCE, ubicado en el Paseo de la Habana nº 1, 28036-Madrid, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se informa asimismo de que el ICJCE no comunicará los datos a terceros sin su consentimiento, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 11 de la LOPD, desarrollado por el artículo 10 del citado Reglamento.

A tal fin, para el supuesto de actividades de formación organizadas por el ICJCE en colaboración con otras instituciones, el interesado consiente la comunicación de sus datos a la entidad colaboradora en cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de la sujeción de este último a las previsiones establecidas en la normativa de protección de datos y de la posibilidad de revocación del consentimiento otorgado en los términos del citado artículo 11 de la LOPD.

Marque si no desea que se traten sus datos con la finalidad adicional de envío de comunicaciones.

IMPORTE DE SOLICITUD DE MATRÍCULA

Máster completo	Créditos	Importe	A efectuar en 17/18	A efectuar en 18/19	A convalidar	Importe de la convalidación (25%)
Total Master	60	28434			-	-
Total a pagar						

Asignaturas sueltas	Créditos	Importe	A efectuar en 17/18	A efectuar en 18/19	A convalidar	Importe de la convalidación (25%)
Normativa de auditoría (Coincide con la materia Normas Técnicas de Auditoría resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España).	6	284,34				71,9
Gestión de riesgos, control interno y procedimientos de auditoría	10	473,9				118,48
Totales	16	758,24				189,56
Plan General de Contabilidad y PGC de PYMES	4	189,56				47,39
Normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas	4	189,56				47,39
Normas internacionales de información financiera	4	189,56				47,39
Otros marcos normativos de información financiera aplicables en España	4	189,56				47,39
Totales	16	758,24				189,56
Análisis de estados financieros y contabilidad de costes	3	142,17				35,54
Técnicas de valoración de empresas y planes de viabilidad	1	47,39				11,85
Totales	4	189,56				47,39
Materias Jurídicas	10	473,9				118,48
Totales	10	473,9				
Tecnologías de la información y sistemas informáticos	4	189,56				47,39
Totales	4	189,56				47,39
Otras materias de economía	4	189,56				47,39
Totales	4	189,56				47,39
Trabajo fin de master (Memoria final)	6	284,34				-
Totales	6	284,34				-
Tasas de secretaría UAH		33,65				
Tasas convalidaciones UAH						35
Seguro Escolar (menores de 27 años)		1,12				
Reducciones exenciones						
Total a pagar						

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADIUNTA:

- Solicitud de inscripción cumplimentada y firmada por el alumno.
- Copia de los documentos compulsados que justifiquen el cumplimiento de los requisitos específicos de acceso al Master.
- Curriculum vitae.
- DNI (ciudadanos españoles).
- Pasaporte o NIE (ciudadanos extranjeros).
- Justificante de pago.

Fecha y firma del solicitante

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA



www.icjce.es

www.escueladeauditoria.es



91 446 0354



Paseo de la Habana, 1. 28036 Madrid.

escuela@icjce.es
